



TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA.

- GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS.

2. JUSTIFICACION Y FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de un Vigilante resulta necesaria para garantizar la seguridad y protección de las instalaciones, bienes patrimoniales y equipos de la entidad.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar una (01) persona natural que brinde el servicio de vigilancia para la Oficina de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios públicos.

4. ACTIVIDAD DEL POI.

OIE: FOMENTAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL DISTRITO.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DE	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio		PERSONAL PARA LA VIGILANCIA DEL ESTADIO AUGUSTO LAGOS

5.1 Actividades a desarrollar

- Controlar el ingreso y salida de los bienes previo orden.
- Custodiar los bienes que existen en las instalaciones de la entidad.
- Manejar el reporte de los incidentes ocurridos.
- Efectuar rondas por las instalaciones de la entidad.
- Velar por la infraestructura de la entidad.
- Otras, funciones, que conforme al perfil requerido le sean recargados por el supervisor y/o Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

5.2 Manejo de fondos públicos

- Dentro de las actividades a realizar por el prestador del servicio, NO están inmersas el manejo de fondos públicos; por lo que NO deberá presentar su DDJJ de Bienes, Ingresos y Rentas.

5.3 Declaración jurada de Intereses

- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el prestador del servicio NO se constituye como sujeto obligado para presentar la Declaración Jurada de Intereses.

5.4 Consultoría



- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el servicio a contratar NO corresponde a un contrato de consultoría y por lo tanto NO procede su inclusión en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC.

**6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
NO APLICA**

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

7.1 Formación Académica

Secundaria y/o egresado superior técnico

7.2 Experiencia

- Experiencia general mínima de un (01) año en entidades públicas y/o privadas.

7.3 Capacitación- se acreditarán mediante certificados o constancias

- Cursos, certificados y/o programa y/o taller y/o charlas en Integridad en la Función Pública.

7.4 Otros

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se llevará a cabo en el Distrital de Huariaca. De acuerdo a las necesidades operativas de la Unidad, el servicio se podrá desarrollarse bajo la modalidad de labores presenciales.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Hasta cuarenta (40) días calendarios

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio está a cargo de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y se emite en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendarios, contado desde el día siguiente de presentado el Informe de Labores.

11. FORMA DE PAGO.

Después de ejecutada la prestación, previo Informe de conformidad por parte de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se realizará el pago a favor del proveedor mensualmente en forma equitativa.

El pago se realizará dentro de los siete (07) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe de labores y de entregada la factura o recibo correspondiente por el proveedor.





Primer Entregable: Hasta los 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, presentará un informe consolidado de las labores realizadas adjuntando evidencias.

Segundo Entregable: Hasta los 40 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, presentará un informe consolidado de las labores realizadas adjuntando evidencias.

12. ADELANTOS.

El presente servicio no establece adelantos, dado que por su naturaleza no lo requiere.

13. PENALIDADES APLICABLES.

Penalidades Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 70 y 71º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. GARANTIAS:

No corresponde

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.

17. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables

18. GESTION DE RIESGOS:

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación


Ing. Guiordan K. Cabrera Benancio
(e)Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos